

**PROGRAMA DE GESTION
CONCEJO MUNICIPAL
2013-2017
MUNICIPIO URDANETA ESTADO LARA**

**FRANKLIN JESUS NOGUERA
C.I.N° V-15264285**

**PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CANDIDATO A CONCEJAL AL CONCEJO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO LARA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yo, FRANKLIN JESUS NOGUERA, portador de la Cédula de identidad No V-15264285, venezolano, mayor de edad y de este domicilio, en ejercicio de mis derechos políticos, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, como candidato a Concejal Nominal al Concejo Municipal del Municipio Urdaneta del Estado Lara por la Circunscripción Electoral No. 1, presento mi programa de gestión, producto de la participación de todos los sectores que hacen vida en nuestro municipio, en la búsqueda de la integración de las diferentes visiones y con miras a obtener un proyecto que sea el consenso de las aspiraciones de los habitantes del municipio Urdaneta.

Esta propuesta constituye un plan de labor no solo legislativa, sino también de desarrollo de nuestro municipio, propuesta que también tiene la intención de coadyuvar las políticas de la Alcaldía, para que de manera cónsona se alcance el desarrollo que nuestro municipio aspira y que se merece. Esta propuesta, es un plan legislativo que tiene como objeto varios puntos de vista o áreas de actuación, siendo éstas los siguientes: el área de desarrollo turístico, el área de desarrollo agro industrial, el área de desarrollo avícola y pecuario y el área de desarrollo urbanístico concatenada con el área ambiental

Desde la perspectiva legislativa el Programa observa fiel cumplimiento de la Constitución Bolivariana, el desarrollo de instrumentos legislativos y administrativos tendientes al desarrollo del municipio y con el propósito de organizar y promover la participación ciudadana para los asuntos de su competencia.

Esta propuesta contempla objetivos de gran importancia para el pueblo Urdanetense:

1. Ejercer las competencias, deberes y atribuciones previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal.
2. Promover la participación ciudadana en el proceso de legislación municipal para la formulación de ordenanzas.
3. Establecer la planificación como principio fundamental que dirija la acción de gobierno municipal de manera que los resultados de la gestión estén garantizados.
4. En lo parlamentario, ejercer la función legislativa y de control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Publico Municipal.
5. En lo tributario: organizar, actualizar, adecuar, discutir y sancionar las ordenanzas de carácter impositivo que garanticen el sostenimiento de las cargas públicas del municipio.

6. En lo económico, promover y legislar para que parte de los recursos del situado municipal sea invertido en proyectos productivos que tengan como objetivo la transformación de materias primas producidas en el municipio Urdaneta y de esta manera potenciar el desarrollo económico local.
7. En materia ambiental promover mecanismos que permitan un mayor control sobre la explotación de los recursos naturales.
8. Promover mecanismos para facilitar la contraloría social del pueblo en la gestión de gobierno municipal.
9. Promover el mecanismo del presupuesto participativo municipal.
10. Organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia y su incorporación en las comisiones de trabajo del Concejo Municipal.

Se esboza la propuesta, la cual se llevará por áreas, identificando los instrumentos jurídicos u ordenanzas necesarias con el razonamiento de su aprobación y necesidad.

I

AREA TURISTICA

Nuestro municipio, geográficamente, posee una extensión bastante grande llegando a constituir junto al Municipio Torres, los municipios más grandes del Estado Lara, ahora bien, nuestro municipio posee una geografía con ambientes naturales variados, lo que significa, que en ella se encuentran áreas desérticas, áreas montañosas y casi selváticas, así como valles y montañas que nos permiten producir

planes de inversión turísticas que nos llevarían a crear una fuente de ingreso sostenido y creciente que permitirían al municipio desarrollar infraestructura en pos del desarrollo de él y asimismo producir fuentes de empleo digno para nuestra población.

Esta propuesta se fundamenta, en ese potencial turístico que presenta nuestro municipio, por ello, las políticas turísticas del municipio deben ser enmarcadas en una ordenanza que permita la inversión y provea de beneficios a los inversionistas a los fines de ese desarrollo, el cual debe ir acompañado de un plan urbanístico de desarrollo urbano que determine cuáles áreas deben ser desarrolladas turísticamente y asimismo, también debe producirse el cuidado ambiental de esas áreas, por ello propongo la creación y aprobación de las siguientes ordenanzas:

- 1.- Ordenanza de Desarrollo Turístico del Municipio Urdaneta del Estado Lara.
- 2.- Ordenanza de Desarrollo Urbano Local con planificación destinada al turismo.
- 3.- Ordenanzas sobre el cuidado ambiental de las áreas turísticas del municipio.

II

AREA AGRO INDUSTRIAL

El Municipio Urdaneta del Estado Lara, es una tierra bendita, donde la tierra es amiga del Urdanetense y es asimismo, su sustento y su entorno de vida.

Nuestro municipio desde el punto de vista agrícola llegó a ser uno de los municipios más importantes del Estado Lara y asimismo llegó a constituirse en un polo de producción de frutas tales como el melón y de gran producción de uvas, también en cuanto a las hortalizas constituyó uno de los grandes productores del país y aún en este renglón mantiene cierta importancia, pero ese desarrollo y ese deseo del pueblo

Urdanetense decreció poco a poco y ahora vemos como grandes espacios de tierras que antes eran cultivadas ahora son tierras baldías sin producción de ningún tipo.

En razón de lo precedentemente expuesto, es que mi propuesta contiene la creación de una ordenanza que concatenada con la ordenanza de desarrollo urbano local y la de ambiente, constituya un instrumento jurídico capaz de impulsar ese desarrollo agro industrial.

Esta ordenanza estaría constituida por normas que impliquen el impulso de la producción de la tierra, pero también con normas que permitan la inversión y en tal sentido ello conllevaría a crear incentivos para atraer la inversión en industrias que desarrollen los productos que se originan en nuestro municipio, industrias tales como todas aquellas que se dediquen al desarrollo de frutas, industrialización de la sábila e industrias que no solo desarrollen lo que se produzca en nuestro municipio, sino que también generen empleos dignos para nuestra población.

Esta ordenanza producirá incentivos a los inversionistas como por ejemplo lapsos muertos en el pago de los impuestos municipales, planes de financiamiento para los emprendedores y todo lo necesario a los fines de la industrialización y rescate de la producción agrícola dentro del marco del cuidado del ambiente.

III

AREA AVICOLA Y PECUARIA

Esta sería una ordenanzas que en su área presentaría las mismas condiciones que la ordenanza sobre el desarrollo del área agro industrial.

IV

AREAS URBANISTICA Y DE AMBIENTE

Estas ordenanzas son de vital importancia porque ellas ordenarían las anteriores ordenanzas o mejor dicho todo el desarrollo agro industrial, avícola, pecuario y turístico que necesita nuestro municipio, ya que el territorio hay que ordenarlo en función de la potencialidad de la tierra y la potencialidad de las distintas áreas geográficas del municipio y ello va íntimamente ligado al tema ambiental ya que es nuestra responsabilidad cuidar nuestra naturaleza para entregársela con vida a las generaciones futuras.